



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2024

0079

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2024”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,
especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No.003 de 2021 *“Por medio del cual se expide el Estado General de la Universidad de los Llanos”*, en su Artículo 6° establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, los propósitos y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía Universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 en sus artículos 9 y 24, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que en concordancia jurídica el Artículo 25° del Acuerdo Superior en cita, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 señala: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción”.

Que el Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República, Artículo 2.1.4.1 y siguientes, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2024

0079

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2024”

Que el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” establece que “las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar en la página web de la entidad, su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTÉSE el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos Institucional (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos para el año 2024, contenido en el documento que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

Parágrafo 1: El seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC-2024, estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno y el monitoreo bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y de los responsables de cada componente.

ARTÍCULO 2. AJUSTES Y MODIFICACIONES. Después de publicado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos Institucionales (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y modificaciones necesarias hasta el 31 de mayo. Los cambios propuestos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 3. Disponer que la presente Resolución Rectoral sea publicada en el portal web de la Universidad de los Llanos, www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2024

Dada en Villavicencio, a los ____ días del mes de enero de 2024.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: María P. Estupiñán – Asesora de Planeación
Proyectó: M. Vergara – Prof. Apoyo

Ajustado y Revisado por: Andrea Romero Martin – Asesora Jurídica
Geraldine Rueda Giraldo – Profesional de Apoyo